

Cambios en el Manual de Reformas de la ITV y cómo calcular el MMR de un vehículo


Estimado cliente:

Enganches Aragón se pone en contacto con vosotros para informaros de los principales cambios de la nueva revisión (4ª) del Manual de Reformas de la ITV, que ha entrado en vigor este mes de septiembre. Asimismo, quiere facilitaros toda la información necesaria para calcular de forma sencilla la Masa Máxima Remolcable (MMR) de un vehículo que llega a vuestro taller.

Principales cambios y cómo actuar en cada caso

1.- **El MMR del enganche es inferior al del vehículo:** En este caso, en el Informe de Conformidad deberá constar el MMR resultante. A continuación, os detallamos cómo conseguir fácilmente este dato.

Cómo calculan las ITV y cómo calcular vosotros mismos el valor D aplicando la siguiente fórmula:


$$D \geq \frac{T \cdot C}{T + C} \cdot \frac{g}{1000} \text{ (kN)}$$


Valor T: MMR mayor / Fichas nuevas puntos 0.1 al 0.1.4.

Valor C: MMTA / Fichas nuevas punto F.1

Valor G: 9.81

Si el valor D resultante es inferior al de nuestro enganche, el valor T resultante (ver fórmula más abajo) marcará el MMR que hay que indicar en el Informe de Conformidad.

Cómo calculan las ITV la Masa Máxima Remolcable (MMR) y cómo calcularlo vosotros mismos aplicando la siguiente fórmula:


$$T \leq \frac{C \cdot D \cdot 1000}{(C \cdot g) - (1000 \cdot D)} \text{ (kg)}$$

Valor D: Valor D del enganche. Información en nuestra [web](#) y en el Certificado del enganche.

Valor C: MMTA / Fichas nuevas punto F.1

Valor G: 9.81

MUY IMPORTANTE: **Algunas estaciones de ITV**, además de solicitar nuestro Informe de Conformidad con el valor resultante del MMR, cuando es menor, **exigen un Informe de Laboratorio**. Este Informe de Laboratorio tiene un coste adicional y tarda entre dos y tres días en tramitarse.

2.- **Si después de haber realizado la fórmula explicada en el punto 1, el MMR del enganche es superior o igual al del vehículo:** Hasta ahora, usted nos solicitaba el Informe de Conformidad y escribía siempre el MMR de la Ficha Técnica del Vehículo. Con la actual reforma **no cambia nada**. Así tenemos que seguir haciéndolo en este supuesto.

3.- Otro de los cambios de esta revisión es que **SIEMPRE que el vehículo tenga una reforma PREVIA aplicada en la Ficha Técnica, necesitará además de nuestro Informe de Conformidad un Informe de Laboratorio**. Este Informe de Laboratorio tiene un coste adicional y tarda entre dos y tres días en tramitarse.

Por ejemplo: suspensión modificada, defensas, estribos, cambios de clasificación, etc. Por ello, les aconsejamos que cuando nos soliciten el Informe de Conformidad tengan siempre la Ficha Técnica del vehículo delante.

AVISO IMPORTANTE: Si es necesario un Informe de Laboratorio, el coste del mismo se facturará al cliente.

Quedamos a su entera disposición para aclarar cualquier consulta.